Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 5**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 26/Sep/2024**

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.7869010/2160**
Contratista:	**INDEPORTES BOYACA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3204372213 contacto@indeportesboyaca.gov.co
Periodo Informe Supervisión:	13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2025
Pago	Único _____ Parcial_____x___ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	**N/A**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria de acuerdo a las especificaciones registradas en el contrato 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**N/A**
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	**N/A**
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**X**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	**N/A**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	**N/A**
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**N/A**
Acta de Suspensión	**N/A**
Acta de Reiniciación	**N/A**
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**N/A**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	**X**
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	**N/A**
Acta de Terminación	**N/A**
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	**N/A**
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	**N/A**
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	**N/A**
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1._____ 2._____ 3. _____	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.7869010/2160 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA -, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA -.** con NIT 820.000.919-8 representado legalmente por, **LUZ DARY GUERRERO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.602.195 expedida en Tunja, debidamente autorizada para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **INDEPORTES**, hemos acordado suscribir el presente convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El artículo 2° de la Constitución Política, establece que: Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencianacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes enColombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de lEos particulares*. **2.-** El artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los finesdel Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá enlos términos que señale la ley. **3.-** El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "*Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*." **4.-** Que, el Despacho del Gobernador del Departamento, presentó estudios previos y demás documentos a fin de celebrar un convenio interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** y el I**NSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA**, a fin de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII. 5-** De

acuerdo con el objeto a contratar se encuentra procedente la celebración del convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos*", y el Decreto 1082 de 2015 (…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **6.-** Lo anterior por cuanto el (la) INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ es una entidad Pública, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ., puesto que las dos entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: "*Artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"* **7.-** De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **8.-** En uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales **9.-** Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la necesidad de celebrar el presente convenio interadministrativo de acuerdo a los siguientes términos: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica*** *y la vigencia de un orden justo"*. Así mismo, contempla en el artículo 22 que la paz se declara como un derecho y un deber fundamental de obligatorio cumplimiento. **10. -** Por otra parte, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, en su capítulo 2 de los Derechos Sociales Económicos y Culturales, dispone que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*. Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos

articulados entre sí, con el objetivo de “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte”, de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16 de la citada Ley. **11. -** El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. **12. -** La Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: “Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: **(i)** Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. **(ii)** Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **(iii)** Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. **(iv)** Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. **(v)** Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. **(vi)** Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. **13. -** Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el contexto histórico, se tiene que en Boyacá existió la "Guerra Verde", que fue un conflicto armado interno que se desarrolló durante la década de 1960 y 1990 en la región esmeraldera, y se caracterizó por la lucha entre diferentes grupos armados y conglomerados empresariales, por el control de las minas de esmeraldas así: - Primera Guerra Verde (1965-1975): A raíz de la "fiebre verde" por la extracción de esmeraldas, surgieron disputas violentas por el control de las minas, como la concesión de la mina Mundo Nuevo a Víctor Carranza; - Segunda Guerra Verde (1975-1985): Se intensificaron los enfrentamientos entre diferentes grupos armados, incluyendo la "Pesada", un grupo que ejercía fuerte control en el área y que reclutó a Efraín González, un jefe militar; - Tercera Guerra Verde (1986-1990): El conflicto se recrudeció con la muerte de Efraín González y la aparición de nuevos líderes militares, como Molina, quien fue asesinado

en 1989. La guerra citada, se expandió por la región del occidente y oriente de Boyacá, en municipios tales como Muzo, Borbur, Coscuez y Chivor, y los factores que contribuyeron a esto fueron: • La "fiebre verde": es decir la alta demanda y valor de las esmeraldas atrae a numerosas personas a la región, creando un ambiente de competencia y violencia; • El control de las minas: la lucha por el control de las minas y la explotación de los recursos naturales fue uno de los principales motores del conflicto; • El narcotráfico: que proporcionó financiación y recursos a los grupos armados que participaban en la guerra. Lo anterior, dejó un gran número de víctimas, incluyendo muertos, desaparecidos y desplazados, así mismo hubo una gran destrucción de las minas y la infraestructura en general, tuvo un impacto significativo en la vida de las comunidades y en la economía de la región. **14. -** Ahora bien, el deporte tiene su aporte en el camino de la paz de la provincia de occidente, como es sabido el deporte fomenta la inclusión social, fomenta el dialogo y contribuye a la construcción de relaciones positivas en las personas incluso media en casos de conflicto, es así como en el año 1990 se desarrollaron los primeros juegos por la paz del occidente de Boyacá, y hoy en día han sido VIII ediciones de estas justas deportivas. Para seguir conmemorando la paz de esta región Boyacense, la Asamblea Departamental de Boyacá y el gobierno departamental, sancionaron la ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS "JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* cuyo objetivo y articulo 1: Institucionalizar *"los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá"*, los cuales buscan la integración de los 16 municipios del Occidente del Departamento: Muzo, Maripí, San Pablo de Borbur, Quipama, Pauna, Otanche, Puerto Boyacá, Briceño, Tununguа, Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista, Coper y la Victoria; afectados por la violencia en los años 70,80 y 90, tales juegos promueven la hermandad entre los habitantes de la región que comparten lazos históricos, geográficos, culturales, deportivos; y constituyen una manifestación de unión e integración entre sus habitantes y se realizan en el mes de julio en conmemoración de la firma de la paz. **15. -** Los Juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá, estarán bajo el liderazgo y responsabilidad de la Secretaria de Integración Social, y el Instituto de deportes de Boyacá-INDEPORTES, quienes serán los encargados de apoyar logística y financieramente la realización de estos eventos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se destine para tal fin en cada vigencia fiscal, y que trata el artículo 4 de la ordenanza citada, con la participación de los municipios destinatariosa través de hombres y mujeres en las disciplinas deportivas tradicionales y ancestrales de la región, entre las cuales esta: tejo, minitejo, voleibol, baloncesto, fútbol, microfútbol, atletismo, natación y ciclismo. Adicionalmente, a criterio de INDEPORTES, se podrán agregar otros deportes, categorías y/o disciplinas deportivas, que sean históricamente practicados en la región del occidente de Boyacá y su financiación estará a cargo del *"Gobernador de Boyacá para que, en ejercicio de su autonomía y/o el Instituto de Deporte de Boyacá - INDEPORTES"*, destine en el presupuesto anual del Departamento, para cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para la correcta realización de "Los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá" (…). **16. -** Por todo lo anterior, se han realizado varias mesas de trabajo con los delegados de los municipios de la provincia de occidente, donde con sus aportes se logró construir la carta fundamental con la cual se reglamentan los juegos por la paz. Y, para la vigencia 2025 en la versión VIII se acordó como sede el municipio de Muzo, con un cronograma de tres (3) entradas iniciando el 12 julio con la inauguración, siendo la primera entrada con las competencias de Futbol de Salón masculino, femenino y Voleibol Mixto, encuentro deportivo que se desarrollaría hasta el 17 de julio; seguido de las justas de Futbol masculino y Baloncesto Masculino y

Femenino entre el 17 de julio hasta el 23 de julio y la tercera entrada del 23 de julio al 26 de julio para los deportes individuales de Atletismo, Ciclismo y Natación; respecto de Tejo y Minitejo se desarrollaran desde el 21 de julio hasta el 26 de julio del 2025. **17. -** Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", fue presentado por INDEPORTES BOYACÁ y debidamente viabilizado por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, **con Registro BPIN No. 202500000022589** de fecha cinco (05) de mayo de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", Estrategia de Desarrollo: Tierra para Vivir Dignamente y Segura, Dimensión de Desarrollo: Boyacá Grande Tierra De Campeones, Apuesta de Desarrollo: Estilos de vida en deporte social para una Boyacá grande, Objetivo de la apuesta: Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a través de la práctica regular de actividad física, recreación y deporte social que garanticen el sano esparcimiento y generen hábitos y estilos de vida saludables. Sector de Inversión: Deporte y Recreación, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **18. -** Así las cosas, y en virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto a la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala: *"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ola conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)".* **19. –** Que, Es necesario suscribir convenio entre el Departamento de Boyacá y el Instituto Departamental del deporte de Boyacá, para garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII en la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y lo reglamentado en la **ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022** en pro de la ejecución de los juegos provinciales por la paz del occidente de Boyacá. **20. -** Que, mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Secretaría De Infraestructura Pública, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. **21.-** Que, existe por parte del Departamento certificado de disponibilidad presupuestal No. **3334 del 06 de mayo de 2025,** emitido por el Subdirector Técnico de Presupuesto **22.-** Que, mediante Resolución **315 del 09 de mayo de 2025**, se justificó y ordenó la celebración del presente convenio. **23.-** Que, con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII**. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del convenio asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.620.621.239,11) MCTE,** que se discrimina así:

PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios	FECHA: 28/Ago/2024

ID	NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
1426627			1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ					TIPO:	SERVICIOS	
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Cotización	Unidad	6136		$ 75.000,00	$ 460.200.000,00	28,40%
1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Cotización	Unidad	8000		$ 22.000,00	$ 176.000.000,00	10,86%
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Cotización	Unidad	8500		$ 22.000,00	$ 187.000.000,00	11,54%
1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Cotización	Unidad	10000		$ 22.000,00	$ 220.000.000,00	13,58%
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo delos juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Cotización	Unidad	2000		$ 9.100,00	$ 18.200.000,00	1,12%
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Cotización	Unidad	240		$ 18.665,00	$ 4.479.600,00	0,28%
1,07	Transporte interno para la organización y logistica de losJuegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Cotización	Dia	30		$ 550.000,00	$ 16.500.000,00	1,02%
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudadde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Cotización	Unidad	2		$ 1.950.000,00	$ 3.900.000,00	0,24%
1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Cotización	Unidad	4		$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00	0,62%

1,10	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Cotización	Unidad	1460		$ 10.000,00	$ 14.600.000,00	0,90 %
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 1.110.879.600,00	68,55%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS**					TIPO:	BIENES	
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Cotización	Unidad	10		$ 265.110,50	$ 2.651.105,00	0,16 %
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 g. ,9librasdeaire,queaun lanzamiento desde los 2 metros el primer reboteno sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Cotización	Unidad	16		$ 183.000,00	$ 2.928.000,00	0,18 %

2,03	Balón para baloncesto masculino No. 7 , Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Cotización	Unidad	8		$ 401.500,00	$ 3.212.000,00	0,20 %
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL,FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Cotización	Unidad	8		$ 402.781,50	$ 3.222.252,00	0,20 %
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colorescombinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325	Cotización	Unidad	8		$ 397.500,00	$ 3.180.000,00	0,20 %

	kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)							
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Cotización	Unidad	4		$ 841.675,01	$ 3.366.700,04	0,21 %
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Cotización	Unidad	6		$ 391.773,45	$ 2.350.640,70	0,15 %
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	Cotización	Unidad	6		$ 90.744,60	$ 544.467,60	0,03 %
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro	Cotización	Unidad	2		$ 419.912,96	$ 839.825,92	0,05 %
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de	Cotización	Unidad	2		$ 142.148,31	$ 284.296,62	0,02 %

	voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro							
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER-Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Cotización	Unidad	221		$ 84.500,00	$ 18.674.500,00	1,15 %

2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Cotización	Unidad	352		$ 84.500,00	$ 29.744.000,00	1,84 %

2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Cotización	Unidad	319		$ 84.500,00	$ 26.955.500,00	1,66 %

2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Cotización	Unidad	182		$ 84.500,00	$ 15.379.000,00	0,95 %

2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER-Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.	Cotización	Unidad	130		$ 84.500,00	$ 10.985.000,00	0,68 %

2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de:camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER-Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Cotización	Unidad	90		$ 84.500,00	$ 7.605.000,00	0,47 %
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	Cotización	Unidad	80		$ 360.200,33	$ 28.816.026,40	1,78 %

2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.	Cotización	Unidad	48		$ 168.591,75	$ 8.092.404,00	0,50 %
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL	Cotización	Unidad	40		$ 77.000,00	$ 3.080.000,00	0,19 %
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	Cotización	Unidad	50		$ 78.000,00	$ 3.900.000,00	0,24 %

2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante latranspiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Cotización	Unidad	50		$ 38.635,00	$ 1.931.750,00	0,12 %
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	Cotización	Unidad	11		$ 651.886,23	$ 7.170.748,53	0,44 %
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Cotización	Unidad	1		$ 626.817,64	$ 626.817,64	0,04 %
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Cotización	Unidad	1		$ 576.714,75	$ 576.714,75	0,04 %
2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	Cotización	Unidad	474		$ 9.029,15	$ 4.279.817,10	0,26 %
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Cotización	Unidad	1510		$ 4.165,00	$ 6.289.150,00	0,39 %
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Cotización	Unidad	10		$ 238.000,00	$ 2.380.000,00	0,15 %
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Cotización	Unidad	10		$ 208.250,00	$ 2.082.500,00	0,13 %
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Cotización	Unidad	80		$ 2.856,00	$ 228.480,00	0,01 %
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Cotización	Unidad	80		$ 5.176,50	$ 414.120,00	0,03 %
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 201.790.816,30	12,45%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS					TIPO:	SERVICIOS	
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Cotización	Unidad	2		$ 733.500,00	$ 1.467.000,00	0,09 %
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	Cotización	Unidad	6		$ 1.551.000,00	$ 9.306.000,00	0,57 %
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Cotización	Hora	150		$ 234.877,00	$ 35.231.550,00	2,17 %
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Cotización	Dia	15		$ 738.666,00	$ 11.079.990,00	0,68 %
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Cotización	Unidad	6		$ 1.775.000,00	$ 10.650.000,00	0,66 %
							COSTO DIRECTO GRUPO $ 67.734.540,00	4,18 %

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS					TIPO:	SERVICIOS	
4,01	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol.	Precios Ref.	Unidad	19		$ 270.000,00	$ 5.130.000,00	0,32 %
4,02	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Precios Ref.	Unidad	1		$ 400.000,00	$ 400.000,00	0,02 %
4,03	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	56		$ 108.000,00	$ 6.048.000,00	0,37 %
4,04	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	1		$ 400.000,00	$ 400.000,00	0,02 %
4,05	Servcio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	54		$ 305.000,00	$ 16.470.000,00	1,02 %
4,06	Servcio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	26		$ 150.000,00	$ 3.900.000,00	0,24 %

4,07	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Precios Ref.	Unidad	1		$ 400.000,00	$ 400.000,00	0,02 %
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Precios Ref.	Unidad	1		$ 27.102.600,00	$ 27.102.600,00	1,67 %
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	1		$ 12.210.000,00	$ 12.210.000,00	0,75 %
4,10	Servcio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehiculo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Precios Ref.	Unidad	1		$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,31 %
4,11	Servcio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje),generación de seriados, resultados,etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas	Precios Ref.	Unidad	1		$ 9.160.000,00	$ 9.160.000,00	0,57 %
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 86.220.600,00	5,32 %

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO	$ 1.466.625.556,30	**90,50%**

Bienes	$ 201.790.816,30
Servicios	$ 1.264.834.740,00
Obra Pública	$ -

COSTO INDIRECTO		$ 153.995.682,81	**9,50%**
Administración	$ -		
imprevistos	$ -	AIU	$ -
Utilidad	$ -		
Otros Costos	Administración General	$ 153.995.682,81	
Otros Costos	Seleccione de la lista…	$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista…	$ -	
SUBTOTAL		$ 1.620.621.239,11	100,00%
INTERVENTORIA			**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO		$ 1.620.621.239,11	100%

Presupuesto aprobado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y el Despacho del Gobernador

CLAUSULA TERCERA. APORTES: Para la ejecución el presente objeto contractual, **1)** el Departamento aporta la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE ($1.620.621.239,11). 2)** El aporte de **INDEPORTES BOYACÁ** a través de personal calificado (5 profesionales) que coordine y participe en el desarrollo de los juegos. **Parágrafo**: El personal ofrecido por INDEPORTES como parte de su aporte debe ser reportado con el primer informe de ejecución del convenio**. CLAUSULA CUARTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte del Departamento para el presente convenio será tomado con cargo al presupuesto de **3334 del 06 de mayo de 2025**, emitida por el Subdirector Técnico – Presupuesto. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El departamento de Boyacá, girará a INDEPORTES BOYACÁ la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.620.621.239,11) MCTE**, valor que corresponde al 100% del valor de los recursos, previa suscripción del acta de inicio del convenio. PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos a la Sociedad, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por la Sociedad y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE

TURNO. PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente convenio será de **UN (1) MES** a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en la provincia del occidente el Departamento de Boyacá, municipio de MUZO, así como aquellos municipios del Departamento en los cuales se desarrolle el evento. **CLAUSULA OCTAVA. - ENTIDAD EJECUTORA:** INDEPORTES BOYACÁ. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DE INDEPORTES BOYACÁ**: **1.**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Previo a la ejecución del convenio, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **3.** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio. **4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario durante la ejecución del convenio. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **6.** Brindar al departamento la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **7.** Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran. **8.** Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. **9.** Allegar los soportes requeridos por el departamento para proceder con la liquidación del presente convenio, una vez cumplido con el alcance del mismo. **10.** Coordinar las acciones de planificación, programación, y ejecución, necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. **11.** Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones que impliquen el desarrollo del proyecto a ejecutar. **12.** Realizar evaluación periódica y permanente en la que tengan participación activa las entidades y personas implicadas en el desarrollo del convenio. 13. **CONFIDENCIALIDAD.** El Instituto debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Instituto está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia INDEPORTES BOYACÁ se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**; 5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6**. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión**; 7**. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: El Instituto se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES BOYACÁ: 1.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes. **2.** Brindar al departamento la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. **3.** Solicitar y presentar oportunamente informes de avance del convenio de

conformidad a los formatos del SIG de la Gobernación de Boyacá. INDEPORTES debe presentar mensualmente informe de avance del convenio a la Supervisión del Convenio a partir del acta de Inicio del mismo. **4.** Es deber de INDEPORTES, avalar que los bienes y servicios entregados sean acordes y cumplan con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros. **5.** Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran. **6.** Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. **7.** La Entidad Ejecutora es responsable de exigir las señales apropiadas y medidas de seguridad. **8.** La entidad ejecutora deberá exigir las pólizas y garantías correspondientes que se deriven de los contratos suscritos para el cumplimiento del presente objeto, y deberá incluir al Departamento de Boyacá dentro de los asegurados en las garantías exigidas. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1**. Adelantar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos del presente convenio.**2.** Designar un supervisor del convenio, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo.**3.** Solicitar al instituto los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio**.4.** Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos de calidad de la Gobernación de Boyacá.**5**. Brindar al Instituto la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.**6**. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.**7**. Entregar los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución de los recursos girados por el Departamento.**8**. Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez INDEPORTES BOYACÁ realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este.**9**. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.**10.** Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ atendiendo la necesidad anteriormente descrita y los establecido en el proyecto, dará pleno cumplimiento de las líneas de inversión por medio de las cuales la Gobernación de Boyacá pretende garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII, a través de los siguientes ITEMS:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ**		
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	6136
1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8000
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8500

1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	10000
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo delos juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	2000
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	240
1,07	Transporte interno para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Unidad	30
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Día	2
1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Unidad	4
1,10	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Unidad	1460
2	REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS		
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Unidad	10
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	16
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN	Unidad	8

	PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.		
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	Unidad	8
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Unidad	4
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Unidad	6
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	Unidad	6
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5	Unidad	2

	cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro		
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro	Unidad	2
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	221
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad	Unidad	352

	deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	319
2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	182
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que	Unidad	130

	permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.		
2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de:camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	90
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	Unidad	80
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen	Unidad	48

	ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.		
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL	Unidad	40
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	Unidad	50
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Unidad	50
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	Unidad	11
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Unidad	1
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Unidad	1

2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	Unidad	474
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Unidad	1510
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Unidad	10
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Unidad	10
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Unidad	80
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Unidad	80
3	GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS		
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Día	2
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	Día	6
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Hora	150
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Hora	15
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Unidad	6
4	REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS		
4,01	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol.	Unidad	19
4,02	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Unidad	1
4,03	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	56
4,04	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1

4,05	Servcio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	54
4,06	Servcio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	26
4,07	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Unidad	1
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Unidad	1
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,10	Servcio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehiculo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Unidad	1
4,11	Servcio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje),generación de seriados, resultados,etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas	Unidad	1
5	**ADMINISTRACIÓN**		

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente convenio será ejercida por: Nombre del funcionario: **JHON JAIRO VARGAS LASSO,** Cédula de Ciudadanía: 80.245.519 de Chiquinquirá, Cargo: Despacho Asesor Gobernador. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. En caso de requerirse el cambio de asignación de supervisión, será mediante ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISION O INTERVENTORIA A-AD-GC-F-051. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ-, como una forma de coordinación entre las entidades para materializar los fines del Estado, no es de obligatoriedad la exigencia de garantías, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos” Lo anterior sin perjuicio de las garantías que se requieran para la celebración de los contratos que se desprendan de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez

terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del mismo, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento e INDEPORTES BOYACÁ. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** INDEPORTES BOYACÁ, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de laLey 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: a) por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, b) Por incumplimiento del objeto contractual, c) por cumplimiento del objeto contractual, d) por vencimiento de términos, e) mutuo acuerdo, f) terminación anormal. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** INDEPORTES BOYACÁ, se comprometen a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por INDEPORTES BOYACÁ,sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Tunja, a los _____

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA-
R/L. LUZ DARY GUERRERO MORENO.
Gerente

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGO GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 21/Ene/2020**

Tunja, 12 de mayo de 2025

Profesional:
JHON JAIRO VARGAS LASSO
Asesor Despacho Gobernador.
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7869010/2160

Anexo a la presente copia del **Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7869010/2160** suscrito con, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA** -, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII,** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4257**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 13 de mayo de 2025

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA **Nit:** 820000919 - 8

No. C.D.P. : 3334 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de mayo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 2160/25 **Fecha:** 13/05/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: REG BPPID 202500000022589AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
09 - 2.3.43.1.1604.8 - 1001	Apoyo en la organización y el desarrollo de los VIII Juegos Provinciales por la Paz del occidente del departamento de Boyacá **Clasificadores** 4301038-96590-0-1.2.1.0.00-0-0 1.620.621.239,11	1.620.621.239,11
	Total Compromisos	$1.620.621.239,11

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$1.620.621.239,11
Valor Total Prog.	$1.620.621.239,11

OSCAR ALEXANDER MELO PEDRAZA
Subdirector Técnico - Presupuesto

Elaboró: TERESA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**		**VERSIÓN: 0**
			CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO			**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA:13/05/2025			
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.7869010/2160		
REGISTRO BPyP No.:	2025 00000022589		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT.	891800498-1
CONTRATISTA:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA	NIT.	820.000.919-8
R/L:	LUZ DARY GUERRERO MORENO	CC	1.049.602.195
SUPERVISOR:	JOHN JAIRO VARGAS LASSO		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.

VALOR:	$ 1.620.621.239,11
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 1.620.621.239,11
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	personal calificado (5 profesionales) que coordine y participe en el desarrollo de los juegos
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de junio de 2025

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: JOHN JAIRO VARGAS LASSO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: LUZ DARY GUERRERO MORENO

CONTRATISTA

PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA**, con **NIT**. 820.000.919-8, representado legalmente por, **LUZ DARY GUERRERO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.602.95 expedida en Tunja, debidamente autorizada para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **INDEPORTES** o contratista, hemos acordado celebrar **Prorroga No.1** al convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:**1. –** Que, el día 12 de mayo de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025** con **INDEPORTES,** cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII" 2.** – Que, de acuerdo al convenio el valor se estableció en **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.620.621.239,11) M/CTE. 3**.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio, el plazo de ejecución se estableció en **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, con fecha 13 de mayo de 2025 se realizó **Acta de inicio al convenio. 5. –** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **6.** – Que, con fecha 05 de junio de 2025 **INDEPORTES** en cabeza de su Gerente **LUZ DARY GUERRERO MORENO** allegó a la supervisión contrato solicitud de prórroga al Convenio No. CO1.PCCNTR.7869010/2160-2025, teniendo en cuenta que: **a.** Se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.7869010/2160 entre la Gobernación de Boyacá e Indeportes Boyacá, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSION VIII, el cual cuenta con acta de inicio del 13 de mayo del 2025 y su plazo de ejecución es de un (1) mes. **b.** Según lo anterior, es necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7869010/2160 debido a que el periodo inicial establecido de un (1) mes resulta insuficiente para cubrir todas las etapas requeridas dentro del cronograma oficial de los Juegos por la Paz para el adecuado desarrollo y cierre del evento. **c.** Dentro de la organización de los Juegos de la Paz se vienen agotando varias etapas como la de inscripciones realizada con un plazo hasta el 23 de mayo del año en curso, donde actualmente se está revisando toda la documentación recibida de los municipios participantes y una vez agotada esta etapa se continuará con la

elaboración de programaciones por deporte establecidas en varias entradas de competencia para poder garantizar las acomodaciones de hospedaje dentro del municipio de Muzo y que se extenderán desde la inauguración el 11 de julio del 2025 hasta el 25 de julio del presente año día en que se realizará el cierre oficial del evento. **d.** Es importante tener en cuenta que, posterior a la realización del evento, se deben llevar a cabo procesos indispensables como la liquidación con el operador logístico y la consolidación de la información de ejecución, los cuales requieren tiempo adicional para su correcta realización y validación. Solo una vez finalizados estos procesos es posible elaborar y presentar el informe de ejecución ante el supervisor del convenio, en cumplimiento de los requisitos establecidos. **e.** Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, así como la transparencia y rigurosidad en los procesos administrativos y financieros, se considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución, es decir, que se prorrogue la cláusula sexta del convenio hasta 30 de noviembre de la presente anualidad. Medida que permitirá cumplir con todas las actividades contempladas de forma ordenada y conforme a los lineamientos contractuales y legales. **7.** – Que, la supervisión encuentra ajustada jurídica y técnicamente la solicitud razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo de ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.7869010/2160-2025. **8.** Que, mediante solicitud enviada a la oficina de contratación del mes de junio del 2025, se solicita **la prorroga No. 1** a la ejecución del convenio interadministrativo N°. **CO1.PCCNTR.7869010/2160** de **2025,** indicando que, se solicita que la cláusula SEXTA del convenio sea modificada y se prorrogue el plazo del mismo en cinco (5) meses y quince (15) días más para un total de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Lo anterior, atendiendo la solicitud realizada por INDEPORTES en la cual se contempla que el plazo pactado no es suficiente para cubrir todas las etapas requeridas dentro del cronograma oficial que se estableció para el desarrollo de los juegos por la Paz, lo que no permitiría el desarrollo del objeto del contrato, solicitud suscrita por JOHN JAIRO VARGAS LASSO, Asesor de Despacho del Gobernador y supervisor del contrato. **9.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prorroga No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025,** en **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025,** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: **Adelmo Bautista R**

Reviso: Patricia Alvarado-Profesional Ext

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Entre los suscritos, JOHN JAIRO VARGAS LASSO, en calidad de supervisor saliente y SARA LORENA VEGA FLOREZ nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. 2160 de 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA, nos hemos reunido hoy 12/06/2025, con el fin de hacer la entrega de la supervisión/, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor/ saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor/interventor asignado, el estado del contrato/convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	2160 de 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	13/05/2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA		
VALOR	**$1.620.621.239,11**		
PLAZO	SEIS MESES Y QUINCE DIAS		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.		
FECHA ACTA DE INICIO	13/05/2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	10%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$0		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	27/11/2025		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	
		X	
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		x
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	N/A

Con el fin de continuar vigilando que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los DOCE (12) días del mes de JUNIO de 2025.

Firmas,

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
SUPERVISOR SALIENTE
ASESOR DE DESPACHO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

SARA LORENA VEGA FLOREZ
SUPERVISOR ENTRANTE
ASESOR DE DESPACHO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Entre los suscritos, SARA LORENA VEGA FLOREZ, en calidad de supervisor saliente y JOHN JAIRO VARGAS LASSO nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. 2160 de 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA, nos hemos reunido hoy 25/07/2025, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	2160 de 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	13/05/2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA		
VALOR	**$1.620.621.239,11**		
PLAZO	SEIS MESES Y QUINCE DIAS		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.		
FECHA ACTA DE INICIO	13/05/2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	37.19%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$0		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	27/11/2025		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI x		NO
	VALOR	PLAZO	
		X	
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		x
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	N/A

Con el fin de continuar vigilando que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los VEINTICINCO (25) días del mes de JULIO de 2025.

Firmas,

SARA LORENA VEGA FLOREZ
SUPERVISOR SALIENTE
ASESOR DE DESPACHO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
SUPERVISOR ENTRANTE
ASESOR DE DESPACHO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Gobernación de Boyacá
Contratación

TRAMITADO
JAIME ALEJANDRO WALTEROS BALLESTEROS
Fecha: 28/07/2025

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	1		
FECHA PRESENTE ACTA	28 DE JULIO DE 2025		
CONTRATO ____ CONVENIO __X___	CO1.PCCNTR.7869010/2160	DE FECHA: 13-Mayo-2025	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.		
CONTRATISTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA		NIT:820.000.919-8
			C.C:
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JOHN JAIRO VARGAS LASSO		C.C: 80.245.519
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 1.620.621.239,11	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 1.620.621.239,11		
PLAZO INICIAL			
PRORROGA N° ___1__	Tiempo: (5) cinco meses y (15) dias	De Fecha: 11/06/2025	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	(6) meses y (15) dias		
FECHA DE INICIACIÓN	13/05/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE JUNIO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	13 MAYO DE 2025		
RBPP N°	2025 00000022589		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:____4257_____ AÑO: ____2025_____, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de_____GOBERNACION DE BOYACA se reunieron los señores, JOHN JAIRO VARGAS LASSO en calidad de supervisora y la señora LUZ DARY GUERRERO MORENO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° _____n/a_____ del mes (es)_____n/a_____ de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	1.620.621.239,11	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		1.620.621.239,11
Valor Total actas pagadas		
Saldo por ejecutar		
Sumas iguales	1.620.621.239,11	1.620.621.239,11

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 616036646	BANCO: BANCO DE BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: JOHN JAIRO VARGAS LASSO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LUZ DARY GUERRERO MORENO
CONTRATISTA GERENTE INDEPOR

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
ERIKA XIMENA RODRIGUEZ FONSECA
Fecha: 30-07-2025

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1102 - 2025

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	
PARCIAL		**FINAL**	

INFORME No:	1			FECHA:	**28**	de	**JULIO**	de	**2025**		
PERIODO: DEL	**13**	de	**MAYO**	de	**2025**	AL	**12**	de	**JUNIO**	de	**2025**
No. CONTRATO O CONVENIO	**CO1.PCCNTR.7869010/2160**	DE		FECHA:	**13**	de	**MAYO**	de	**2025**		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.620.621.239,11**			RPC	**4257**						
REGISTRO BP y P No.	**2025 00000022589**										
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA**										

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	JOHN JAIRO VARGAS LASSO		
Teléfono:	Dirección:		
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	13	05	2025
PLAZO INICIAL	UN (1) MES		
PLAZO CON ADICIONES	5 cinco meses y 15 quince dias		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	12	06	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	27	11	2025

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	13	05	2025	

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
PRORROGA 1	13	06	2025		5 MESES Y 15 DIAS
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	MODIFICA CLAUSULA 6	11	06	2025	PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7869010/2160 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA, CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII”.

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.			x		no se ha hecho desembolso de recursos
Brindar al departamento la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.			x		se ha brindado todo el acompañamiento necesario.
Solicitar y presentar oportunamente informes de avance del convenio de conformidad a los formatos del SIG de la Gobernación de Boyacá. INDEPORTES debe presentar mensualmente informe de avance del convenio a la Supervisión del Convenio a partir del acta de Inicio del mismo.			x		se debe presentar le informe mensual
Es deber de INDEPORTES, avalar que los bienes y servicios entregados sean acordes y cumplan con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros			x		se esta realizando la respectiva revision para el desarrollo de los juegos
Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran			x		no se han realizado requerimientos por entes de control
Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente			x		todavia no se ha terminado el plazo de ejecucion del convenio para realizar la liqudación
La Entidad Ejecutora es responsable de exigir las señales apropiadas y medidas de seguridad			x		
La entidad ejecutora deberá exigir las pólizas y garantías correspondientes que se deriven de los contratos suscritos para el cumplimiento del presente objeto, y deberá incluir al Departamento de Boyacá dentro de los asegurados en las garantías exigidas			x		

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

INFORME TÉCNICO

llo del objeto del contrato en el municipio de Muzo, atendiendo las especificaciones tecnicas del convenio para asi

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**10,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**10,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	616036646	FIDUCIA No.:		BANCO:	BANCO DE BOGOTA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:	BANCO DE BOGOTA				
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	INDEPORTES BOYACA- CO1.7869010/2160				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
ACTA PARCIAL No.			
ACTA PARCIAL No.			
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO

Se realizó acta de inicio dentro del termino pactado, asi como adicional en tiempo con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio.

OBSERVACIONES:

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
SUPERVISOR

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

Gobernación de Boyacá
Contratación

TRAMITADO
ERIKA XIMENA RODRIGUEZ FONSECA
Fecha: 30-07-2025

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

11 de julio de 2025

¡Buen día!
INDEPORTES BOYACA

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que el cliente INDEPORTES BOYACA identificado con Nit 820.000.919-8 es titular del producto Cuenta de ahorros No. 616036646 denominada INDEPORTES BOYACA – CO1. PCCNTR. 7869010/2160 DE 2025 – ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA E INDEPORTES BOYACA PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSION VIII, fecha de apertura 10 de julio de 2025 la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Comercial Banca Oficial
Cbarre3@bancodebogota.com.co
Celular 3176366452
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: (601) 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICAN:

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA **"INDEPORTES BOYACA"**, identificado con el **NIT 820.000.919-8,** ha cumplido en forma oportuna, correcta y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello ha hubiere lugar, en lo transcurrido de la presente vigencia.

La presente certificación se expide en los términos señalados por el parágrafo tercero del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a los 05 (Cinco) días del mes de junio de 2025.

Cordial saludo,

LUZ DARY GUERRERO MORENO
Representante Legal

JUAN CARLOS CUEVAS GARCIA
Contador – INDEPORTES BOYACA
Email – contadora@indeportesboyaca.gov.co

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 820000919	8	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9319	Jurídica
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
15-1	AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEP		7422365			TALENTOHUMANO@INDEPORTESBOYACA.GOV.CO		N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33870991	E	2025-06-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	57.256.900	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
18	33870991	2025-07-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.				
1	CC 3133017	MONTOYA PEREZ ROBINSON	6.816.000	F	X								X								0		18	18	18	18	PORVENIR-230301	3.067.200	490.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.067.200	383.400	COMFABOY-CCF10	15.442.503	617.800	3.067.200	74.800	0,02436	15.442.503	308.900	463.300	0	0	0	01	0	2.339.000	N	3931201
2	CC 6761633	PRIETO ACEVEDO JORGE WILLIAM	11.286.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	11.286.000	1.805.800	56.500	56.500	SANITAS-EPS005	11.286.000	1.410.800	COMFABOY-CCF10	11.286.000	451.500	11.286.000	275.000	0,02436	11.286.000	225.800	338.600	0	0	0	01	0	4.620.500	N	3931201
3	CC 6773485	CASTRO QUIROGA HECTOR VALERIO	6.274.000	F																	0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.274.000	1.003.900	31.400	31.400	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	6.274.000	784.300	COMFABOY-CCF10	6.274.000	251.000	6.274.000	152.900	0,02436	6.274.000	125.500	188.300	0	0	0	01	0	2.568.700	N	3931201
4	CC 7174070	ORTIZ ACUÑA WILINTON ROLANDO	5.562.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.562.000	890.000	0	0	COOSALUD-EPS042	5.562.000	695.300	COMFABOY-CCF10	5.562.000	222.500	5.562.000	135.500	0,02436	5.562.000	111.300	166.900	0	0	0	01	0	2.221.500	N	3931201
5	CC 7179805	CHALAPUD NARVAEZ CARLOS EFRAIN	5.562.000	F									X								0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	8.528.400	1.364.600	42.700	42.700	SANITAS-EPS005	8.528.400	1.066.100	COMFABOY-CCF10	8.528.400	341.200	8.528.400	207.800	0,02436	8.528.400	170.600	255.900	0	0	0	01	0	3.491.600	N	3931201
6	CC 33377315	PEREZ SIERRA SANDRA CAROLINA	5.562.000	F																	0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	5.562.000	890.000	0	0	SANITAS-EPS005	5.562.000	695.300	COMFABOY-CCF10	5.562.000	222.500	5.562.000	135.500	0,02436	5.562.000	111.300	166.900	0	0	0	01	0	2.221.500	N	3931201
7	CC 40049429	TORRES FLOREZ ELIANA ROCIO	6.274.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.274.000	1.003.900	31.400	31.400	FAMISANAR-EPS017	6.274.000	784.300	COMFABOY-CCF10	6.274.000	251.000	6.274.000	152.900	0,02436	6.274.000	125.500	188.300	0	0	0	01	0	2.568.700	N	3931201
8	CC 40186912	FLOREZ VILLALOBOS MELISA JISED	11.333.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	11.333.000	1.813.300	56.700	56.700	SANITAS-EPS005	11.333.000	1.416.700	COMFABOY-CCF10	11.333.000	453.400	11.333.000	276.100	0,02436	11.333.000	226.700	340.000	0	0	0	01	0	4.639.600	N	3931201
9	CC 46373710	CRUZ RINCON MARTHA CECILIA	7.110.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	7.110.000	1.137.600	35.600	35.600	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	7.110.000	888.800	COMFABOY-CCF10	7.110.000	284.400	7.110.000	173.200	0,02436	7.110.000	142.200	213.300	0	0	0	01	0	2.910.700	N	3931201
10	CC 51986242	MORENO MAHECHA MARIELA	3.901.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.901.000	624.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	3.901.000	487.700	COMFABOY-CCF10	3.901.000	156.100	3.901.000	95.100	0,02436	3.901.000	78.100	117.100	0	0	0	01	0	1.558.300	N	3931201
11	CC 52266189	PIMIENTO CARDENAS ROSA MARIVEL	6.816.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.816.000	1.090.600	34.100	34.100	SANITAS-EPS005	6.816.000	852.000	COMFABOY-CCF10	6.816.000	272.700	6.816.000	166.100	0,02436	6.816.000	136.400	204.500	0	0	0	01	0	2.790.500	N	3931201
12	CC 74082860	HERRERA RAMIREZ DIEGO IGNACIO	3.078.000	F									X								0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.421.069	547.400	0	0	FAMISANAR-EPS017	3.421.069	427.700	COMFABOY-CCF10	3.421.069	136.900	3.421.069	83.400	0,02436	3.421.069	68.500	102.700	0	0	0	01	0	1.366.600	N	3931201
13	CC 74184713	CASTIBLANCO DIAZ LUIS ALBERTO	5.562.000	F																	0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.562.000	890.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	5.562.000	695.300	COMFABOY-CCF10	5.562.000	222.500	5.562.000	135.500	0,02436	5.562.000	111.300	166.900	0	0	0	01	0	2.221.500	N	3931201
14	CC 93203999	ALDANA TRIANA JUAN CARLOS	5.562.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.562.000	890.000	0	0	SANITAS-EPS005	5.562.000	695.300	COMFABOY-CCF10	5.562.000	222.500	5.562.000	135.500	0,02436	5.562.000	111.300	166.900	0	0	0	01	0	2.221.500	N	3931201
15	CC 1049602195	GUERRERO MORENO LUZ DARY	20.473.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION 230201	20.473.000	3.275.700	102.400	102.400	SANITAS-EPS005	20.473.000	2.559.200	COMFABOY-CCF10	20.473.000	819.000	20.473.000	498.800	0,02436	20.473.000	409.500	614.200	0	0	0	01	0	8.381.200	N	3931201
16	CC 1049611824	LOPEZ SARMIENTO MIGUEL FERNANDO	11.333.000	F																	0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	11.333.000	1.813.300	56.700	56.700	SANITAS-EPS005	11.333.000	1.416.700	COMFABOY-CCF10	11.333.000	453.400	11.333.000	276.100	0,02436	11.333.000	226.700	340.000	0	0	0	01	0	4.639.600	N	3931201
17	CC 1053337531	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN CAMILO	11.286.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION 230201	11.286.000	1.805.800	56.500	56.500	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	11.286.000	1.410.800	COMFABOY-CCF10	11.286.000	451.500	11.286.000	275.000	0,02436	11.286.000	225.800	338.600	0	0	0	01	0	4.620.500	N	3931201
18	CC 1057516538	MARTINEZ PAIPILLA ANGI CAROLINA	4.068.000	F													X				0		22	22	22	22	COLPENSION ES-25-14	3.189.358	510.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.189.358	398.700	COMFABOY-CCF10	4.949.436	198.000	3.189.358	0	0,00000	4.949.436	99.000	148.500	0	0	0	01	0	1.354.500	N	3931201
19	CC 1057516538	MARTINEZ PAIPILLA ANGI CAROLINA	4.068.000	F									X								0		8	8	8	8	COLPENSION ES-25-14	1.159.766	185.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.159.766	145.000	COMFABOY-CCF10	1.799.795	72.000	1.159.766	28.300	0,02436	1.799.795	36.000	54.000	0	0	0	01	0	520.900	N	3931201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 820000919	8	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9319	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-1	AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEP		7422365			TALENTOHUMANO@INDEPORTESBOYACA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33870991	E	2025-06-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	57.256.900	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
18	33870991	2025-07-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
137.699.793	137.699.793	137.699.793	152.475.203	152.475.203

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				18	23.040.800	0	0	0	23.040.800
PROTECCION	230201	800229739	0	2	5.399.300	0	0	0	5.399.300
PORVENIR	230301	800224808	8	4	3.854.900	0	0	0	3.854.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	3	3.406.700	0	0	0	3.406.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	9	10.379.900	0	0	0	10.379.900
EPS(Administradoras: 5)				18	17.213.400	0	0	0	17.213.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	695.300	0	0	0	695.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	8	10.112.100	0	0	0	10.112.100
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	3	1.699.700	0	0	0	1.699.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	4.011.000	0	0	0	4.011.000
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	695.300	0	0	0	695.300
ARP(Administradoras: 1)				18	3.277.500	0	0	0	3.277.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	18	3.277.500	0	0	0	3.277.500
CCF(Administradoras: 1)				18	6.099.900	0	0	0	6.099.900
COMFABOY	CCF10	891800213	8	18	6.099.900	0	0	0	6.099.900
SENA(Administradoras: 1)				18	3.050.400	0	0	0	3.050.400
SENA	PASENA	899999034	1	18	3.050.400	0	0	0	3.050.400
ICBF(Administradoras: 1)				18	4.574.900	0	0	0	4.574.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	18	4.574.900	0	0	0	4.574.900
Gran Total					57.256.900	0	0	0	57.256.900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0944414FE819B5ME1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS CUEVAS GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74084300 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 197357-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



197357-T

JUAN CARLOS
CUEVAS GARCIA
C.C. 7402[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 1568
UNIVERSIDAD U[illegible]

FECHA 26/11/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 209520

198845

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 444 4150 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jcc.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141123693891

(415)7707212489984(8020) 000014112369389 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
820000919	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 20	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Tunja 001

41. Dirección principal
VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE

42. Correo electrónico tesoreria@indeportesboyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6087422365	6087426604

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9319	19970509						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 10 14 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [] 60. No. de Folios: []

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PACHECO JESUS RICARDO
985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 09:35:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141123693891

(415)7707212489984(8020) 000014112369389 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 9 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE

42. Correo electrónico tesoreria@indeportesboyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 4 2 2 3 6 5	6 0 8 7 4 2 6 6 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 7 0 5 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 0 1 4 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PACHECO JESUS RICARDO
985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 09:35:21AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123693891

(415)7707212489984(8020) **000014112369389 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 9 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 6	
73. Fecha	1 9 9 6 0 8 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 8 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123693891

(415)7707212489984(8020) 000014112369389 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 9 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 0 2 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	MORENO	LUZ	DARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123693891

(415)7707212489984(8020) **000014112369389 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 0 9 1 9		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 0 8 4 3 0 0	4	1 9 7 3 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUEVAS	GARCIA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

675
05/8/24

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0675 **DE**

(05 AGO. 2024)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador, entre otras, nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento.

Que según la Ordenanza N°.049 de 2018 "por la cual se estableció la estructura orgánica de la administración departamental y las funciones de las dependencias que la integran", considerando como entidades del sector descentralizado a INDEPORTES; ITBOY e IDEBOY, y posteriormente mediante Ordenanza N°.032 de 2019 la Nueva Licorera de Boyacá.

Que el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida del nominado a Gerente del Gerente del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA- Instituto la Nueva Licorera de Boyacá -, verificando que cumplen con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar los nombramientos ordinarios

D E C R E T A:

Artículo 1. Nombrar a LUZ DARY GUERRERO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.602.195, para desempeñar el cargo de Gerente del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA –

ARTICULO 2. El presente Decreto generará novedad fiscal, a partir de la fecha del acta de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 05 AGO. 2024

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General

Elaboró: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.602.195**

GUERRERO MORENO

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES



Luz Dary Guerrero M

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1986**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAR-2004 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0700100-33130831-F-1049602195-20041110 **00819** 04314N 02 156873990

Powered by CamScanner